MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTANº07/2017

"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA CONTROL DE ACTIVO FIJO Nº 07/2017 – AD REFERENDUM"
ID N° 330841

CONTRATO N° 28 /2017

VTG S. R. L.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *LIC. ALBERTO MENDIETA IRALA, DIRECTOR DE CONTRATACIONES* Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE. UU. *Piso/Oficina : 2° PISO – DIRECCION DE CONTRATACIONES (UOC)* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *NO corresponde* Teléfono: *595-21-442276* Fax: *595-21-442276* Dirección electrónica: *dirección.uoc@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *El* **AVENIMIENTO,** contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

	Documentos exigidos para el pago: - Nota de Pedido dirigida al Director General de Administración y Finanzas - Factura Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Servicio – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Orden de Compra - Nota de Remisión o Acta de Recepción debidamente conformada por el responsable de la dependencia beneficiada. - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social - Pago de última Declaración Jurada de IVA Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en *:Guaraníes*
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	*NO SE PAGARA ANTICIPO*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes SIN excepción.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.* *La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme a lo que se indica en la Subcláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*

VTG S.R.L.
Gabriela Vera

CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en las Especificaciones Tecnicas (Sección III Suministros Requeridos)
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *la Dirección de Patrimonio de la Convocante -*
CGC 27	El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega total del bien y servicio contratados (instalación y puesta en funcionamiento del software)
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: **2 años**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: dos días hábiles a partir de la recepción de la notificación.
CGC 33	Vigencia del contrato: A partir de la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 33.1 y la Ley de Contrataciones Publicas*

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VTG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **RUC N° 80060802-0**, domiciliada en la Calle Arasa N° 1348 e/ Coeti y guaraníes – Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gabriela G. Vera Suarez,** con Cédula de Identidad N° 3.298.656, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE SOFTWARE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de Software para Control de Activo Fijo, resultante del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la aprobación de una Reprogramación Presupuestaria en la partida correspondiente, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.841

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION DE SOFTWARE N° 7/2017, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 563 del 04 de agosto de 2017.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem/Lote*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	1	SOFTWARE PARA CONTROL DE ACTIVO FIJO	Unidad	1	Unidad	*500.000.000*
					Precio total:	*500.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes: quinientos millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. JOSE G. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE.UU. 2° - OF: Dirección General de Administración de Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración de Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 4 del mes de setiembre del año2017.

GABRIELA G. VERA SUAREZ
Representante

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

EVER MARTÍNEZ F.
Ministro

ANEXO I

Especificaciones Técnicas

La oferta técnica de las propuestas deberá contemplar la provisión de un Sistema Informático para el Control de Activo Fijo y Lectores para la identificación de bienes patrimoniales, además deberá contener las recomendaciones sobre los requisitos técnicos mínimos en cuanto al hardware, sistemas operativos, servidores y estaciones de trabajos requeridos para el funcionamiento del sistema, así como una recomendación técnica de la infraestructura a utilizar.

Los formularios emitidos y procedimientos deberán ajustarse a lo contemplado en el **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO**, por la Dirección General de Contabilidad Pública.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

El sistema informático ofertado deberá ser:

1. Multiusuario. Con la posibilidad de creación de perfiles y usuarios para la asignación de las distintas opciones, funciones, procedimientos, reportes y formularios disponibles en el sistema.
   1.1. Debe permitir al usuario cambiar su contraseña después de iniciar sesión.
   1.2. Debe permitir copiar permisos de otro usuario durante el proceso de creación de usuario.
   1.3. El sistema deberá poder conectarse a servidores LDAP/Active Directory en producción para la validación de usuarios.
2. Auditable, debe poseer una bitácora de auditoría de todas las operaciones realizadas por los usuarios con las fechas y horas correspondientes.
   2.1. La bitácora de auditoría deberá estar implementada a nivel de base de datos utilizando trigger o disparadores para dicho efecto. No se aceptaran auditoria implementada mediante aplicaciones.
3. Base de datos relacional, el sistema deberá almacenar las transacciones en un motor de base de datos relacional con soporte ACID SQL Server, versión minina compatible con el estándar ANSI SQL 2003, en ningún caso se aceptaran sistemas con base de datos basados en ficheros.
   3.1. Deberá cumplir otras capacidades adicionales tales como:
      3.1.1. Lenguaje procedimental y de funciones Transact-SQL.
      3.1.2. Funciones escalares
      3.1.3. Funciones con valores de tablas
      3.1.4. Funciones de agregado
      3.1.5. Funciones de sistemas
   3.2. Esquemas
   3.3. Trigger o disparador el cual deberá ser empleado en el mecanismo de auditoría del sistema.
   3.4. Desencadenadores de bases de datos
   3.5. Estadísticas del uso de la base de datos para obtener mejoras conforme al uso del mismo.
   3.6. Mecanismo para visualizar el resultado de consulta que pueden ejecutarse mediante petición de los usuarios o almacenarse como si fuera una tabla. Debe disponer de mecanismo de seguridad que permita definir los roles o acceso de los usuarios a estas consultas.
   3.7. Tipos de datos de sistemas
   3.8. Tipos de datos definidos por el usuario
   3.9. Tipos de tablas definidos por el usuarios
   3.10. Tipos definidos por el usuario
   3.11. Soporte para ensamblados para .Net Framework
   3.12. Reglas
   3.13. Guías de plan de ejecución
   3.14. Secuencias
   3.15. Funciones de partición

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

3.16. Se deberá poder definir objetos como índices y elementos de requerimiento de acceso rápido para colocarlo en un fichero independiente en discos del tipo SSD.

3.17. Auditoria

3.17.1. Debe disponer de auditoría integrada propia del motor de base de datos

3.17.2. Debe disponer de auditoría creada para uso del sistema basada en triggers. Debe funcionar para las sentencias Insert, Update, y Delete.

3.18. Seguridad y nivel de acceso.

3.18.1. Usuarios

3.18.2. Roles

3.18.3. Claves simétricas

3.18.4. Certificados

3.19. Alta disponibilidad. Al ser una operación crítica la producción de documentos se deberá dotar de un sistema con alta disponibilidad el cual consistirá como mínimo en disponer una base de datos que soporte una copia síncrona de la base de datos en producción, al cual se podrá recurrir en falla del primero en forma automática, sin que esto represente una pausa a la producción de documentos.

3.20. Copias de seguridad y respaldo. El sistema deberá disponer de un sistema automático de copias de respaldo debidamente configurado para realizar las mismas al menos una vez al finalizar las operaciones del día.

4. Los reportes y formularios emitidos podrán exportarse a otros sistemas de ofimática como Microsoft Excel y Microsoft Word como mínimo.

5. Documentado, debe proveerse el manual de usuario en forma impresa y en formato PDF.

6. Ambiente Web. El sistema deberá ser del tipo Web Enabled, permitiendo escalabilidad y fácil despliegue de la aplicación. La aplicación deberá generar respuestas HTML/HTML5 puras y no requerirá la instalación de aplicaciones adicionales para el funcionamiento como plugins tipo ActiveX o Applet de Java.

7. La visualización de reportes deberá realizarse en el navegador sin necesidad de descarga de ficheros PDF o similares, para tal efecto deberá implementarse un servidor de reportes. La aplicación deberá operar en forma integrada con el servidor de reportes.

8. El despliegue podrá realizarse utilizando Aplicación tipo StandAlone, y Servicios de Windows. Adicionalmente deberá proveerse modulo para servidores IIS y Apache en su última versión, de tal manera a obtener rendimiento, escalabilidad y balanceo de carga.

9. Rendimiento de aplicaciones. Para lograr un óptimo rendimiento y una respuesta adecuada, todas las aplicaciones y componentes deberán ser binarios compilados, no aceptarán aplicaciones del tipo interpretado.

10. Todos los informes del sistema deberán poder imprimirse en tres modalidades como mínimo.

10.1. Sin membrete

10.2. Con membrete, con logotipo Institucional

10.3. Con membrete, con logotipo Gobierno Nacional

10.4. Los dos logotipos mencionados podrán ir juntos o separados.

Las funcionalidades requeridas son las siguientes:

1. El sistema deberá contener al menos un fichero de los siguientes ítems:

1.1. Bienes

1.1.1. Se deberá disponer de un buscador general de bienes que acepte parámetros separados o combinados de los siguientes:

1.1.1.1. Rotulado

1.1.1.2. Marca

1.1.1.3. Modelo

1.1.1.4. Número de serie

1.1.1.5. Descripción

1.1.1.6. Ubicación

1.1.1.7. Proveedor

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

1.1.1.8. Cuenta Contable
1.1.1.9. Número de Comprobante
1.1.1.10. Los valores que corresponden a texto deberán permitir búsquedas parciales.

1.2. Cuentas patrimoniales
1.3. Proveedores
1.3.1. Con los datos de Razón Social, RUC, Dirección, Teléfono
1.4. Licitaciones
1.5. Marcas
1.6. Responsables de bienes
1.6.1. Búsquedas por Nombre, Apellido, y Numero de Documento
1.7. Fichero de unidades jerárquicas
1.7.1. Deberán contener Información del tipo de Ubicación:
1.7.1.1. Entidad
1.7.1.2. Unidad Jerárquica
1.7.1.3. Repartición
1.7.1.4. Dependencia
1.7.1.5. Área
1.7.2. Responsable actual, y su descripción
1.7.3. Búsquedas por identificador único, descripción o responsable

El fichero contendrá la información básica para consulta, altas y bajas de los bienes.

2. Rotulado
2.1. El sistema deberá generar el número de rotulado.
2.2. El sistema deberá mantener un histórico de los cambios de los rotulados según vayan cambiando de ubicación los bienes.
3. Adquisiciones. Deberá permitir capturar las fechas y los números de obligaciones de pagos de las adquisiciones. Estas obligaciones podrán ser por el valor total y/o parcial de la adquisición.
4. Consultas y buscadores. El sistema debe proveer funcionalidad de consulta y búsquedas de bienes por los siguientes parámetros.
4.1. Rotulado
4.2. Nombre y Descripción del Bien
4.3. Numero de microchip
4.4. Número de serie
4.5. Modelo
4.6. Marca
4.7. Ubicación
4.8. Cuenta Patrimonial
4.9. Factura
4.10. Proveedor
4.11. Las búsquedas podrán inclusive ser combinado entre distintos parámetros.
5. El sistema deberá permitir la captura de las siguientes características de Bienes
5.1. Para bienes en general
5.1.1. Costo unitario
5.1.2. Fecha incorporación
5.2. Equipos de oficina, computación y comunicaciones
5.2.1. Número de serie
5.2.2. Marca
5.2.3. Modelo
5.3. Inmuebles. El sistema deberá proveer la funcionalidad de Incorporación de
5.3.1. Inmuebles
5.3.1.1. En caso de Terrenos deberá permitir la captura de
5.3.1.1.1. Finca N°
5.3.1.1.2. Lugar
5.3.1.1.3. Padrón o Cuenta Corriente Catastral
5.3.1.1.4. Lindero

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

5.3.1.1.5. Superficie en m2
5.3.1.1.6. Distrito y otras características
5.3.2. Edificios
5.3.2.1. Área cubierta en m2
5.3.2.2. Finca
5.3.2.3. Lugar
5.3.2.4. Y si se trata de una propiedad horizontal
5.3.3. Obras de Infraestructura
5.3.4. y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución

5.4. Rodados. Adicionalmente al seguimiento para bienes en general el sistema deberá proveer los seguimientos de rodados por los siguientes ítems.
5.4.1. Numero de chapa
5.4.2. Numero de Chasis
5.4.3. Marca
5.4.4. Modelo y Año de modelo
5.4.5. Color
5.4.6. RASP
5.4.7. Cédula del automotor

6. Recepción de Bienes. El sistema deberá disponer de una funcionalidad para la recepción de bienes, donde se ingresen los datos de los bienes recibidos por proveedor y asociados a una licitación previamente definida.
6.1. Durante el proceso de ingreso de bienes, el sistema deberá sugerir el Rotulado o Código Patrimonial siguiente en base al criterio del último bien cargado en esa dependencia en particular siguiendo las indicaciones del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contabilidad Pública.
6.2. Opcionalmente debe permitir al usuario modificar el código, de tal manera a permitir asignar manualmente.
6.3. En caso de existir códigos patrimoniales o rotulados repetidos deberá emitir un mensaje de alertas.
6.4. Funcionalidad de duplicar registros. En caso que se reciban bienes de similar características por ejemplo "10 sillas", al cargar el primer registro, deberá permitir duplicar tantas veces como se desea el mismo, y asignar un rotulado consecutivo distinto a cada bien.
6.5. Consultas de bienes rotulados relacionados a la Recepción.
6.6. Pagos parciales o valores únicos. El sistema deberá permitir el registro e incorporación de bienes que por cuestiones presupuestarias tengan asignados un pago parcial.
6.7. Para los fines de presentación de informes al Ministerio de Hacienda deberá identificar claramente los pagos parciales, pero para la emisión de inventarios deberá sumariar los valores parciales de cada bien e identificados como un solo registro.

7. Incorporación de bienes mediante inventario. Deberá permitir la impresión del Acta de Determinación de precios, y su incorporación mediante inventario, conforme a lo indicado en el CAPITULO 2 – Valoración e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado Ítems 2.2, 2.4 y 2.6.
7.1. Durante este proceso de incorporación, el sistema deberá disponer de un buscador de sugerencia de valoración del bien, que permita localizar bienes en similares condiciones de reciente compra, de tal manera que los usuarios puedan valorizar los mismos de una forma realista a los precios referenciales de bienes.

8. Formulario de Responsabilidad. El sistema deberá disponer de una funcionalidad que permita la generación del formulario FC10, capturando los datos del Responsable (Nombres y C.I. N°) y posteriormente, seleccionar de una lista de bienes. La lista de bienes podrá ser seleccionada en forma entera por una dependencia o por número correlativo de Rotulado.
8.1. En caso que los bienes determinados en el FC10 en proceso, el sistema deberá sugerir Regularizar la ubicación de los mismos mediante el uso del formulario FC11, y permitir en un solo paso la impresión de los formularios FC10 y FC11, ahorrando tiempo y minimizar los errores en el proceso de la emisión del formulario de responsabilidad.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

8.2. Deberá permitir la consulta de formularios FC10 previamente emitidos y consultar formularios FC11 relacionados a esa misma operación.

8.3. Corresponsables. El formulario FC10 deberá permitir agregar a responsables adicionales a una misma emisión de dicho formulario de responsabilidad, para mobiliarios y equipos asignados a más de un funcionario. Ej. Una fotocopiadora asignada a un Departamento especificado.

9. Autorización de salida de bienes. El sistema deberá complementar una funcionalidad para la salida de bienes para reparaciones y/o mantenimientos así como el proceso de devolución del mismo.

10. Seguimiento de presentaciones de documentos al Ministerio de Hacienda. Deberá permitir identificar los FC04 presentados en cada periodo, y su vez permitir filtrar tanto en el FC03, FC05, y FC06, de tal forma obtener saldos consolidados entre distintos reportes.

11. Funciones de seguimientos
    - 11.1. Bienes por proyecto
    - 11.2. Proyectos de obra en ejecución

12. Reparaciones. El sistema deberá poseer funcionalidades de seguimiento de reparaciones así como el aumento del valor del mismo.
    - 12.1. Reparaciones de bienes en general
    - 12.2. Reparaciones de rodados
    - 12.3. Deberá imprimir el formulario de Certificación de Bienes y realizar el cálculo de porcentaje de la reparación con relación al valor del bien.
    - 12.4. Deberá identificar cuales certificaciones corresponden a Reparaciones Menores (Menor al 40%) y Reparaciones Mayores (Mayor al 40%).
    - 12.5. Deberá permitir la emisión de informe de Certificación de Bienes.
    - 12.6. Deberá permitir el seguimiento de la Devolución de Documentos de Certificación de Bienes.
    - 12.7. Deberá disponer de un histórico de reparaciones realizadas a un bien determinado.

13. Revalúo y depreciación. El sistema deberá aplicar los cálculos, sobre los valores originales más los revalúo posteriores hasta la fecha de la depreciación. Los bienes adquiridos en el segundo semestre se deberán revaluar a partir del año siguiente.

14. Proceso de revalúo y depreciación
    - 14.1. Informe de Revalúo y depreciación de Bienes de Uso.
    - 14.2. Informe de Revalúo y depreciación de Bienes Intangibles.

    La vida útil de los bienes deberá ser definido por tipo de bienes de acuerdo al manual mencionado más arriba.

15. Formularios. El sistema deberá emitir los distintos formularios con el formato oficial indicado en el manual mencionado más arriba y como mínimo deberán ser los siguientes:
    - 15.1. FC01
    - 15.2. FC02
    - 15.3. FC03
    - 15.4. FC04
        - 15.4.1. Deberá permitir la consulta de los FC04 emitidos con un identificador único o por número de RP.
        - 15.4.2. Deberá permitir la impresión por una ubicación específica, cuenta contable, o rango de fechas, ya sean separadas o combinadas.
        - 15.4.3. Deberá permitir la impresión informes de formularios FC04 emitidos durante un periodo determinado con los siguientes parámetros:
            - 15.4.3.1. Cuenta principal y subcuentas
            - 15.4.3.2. Tipos de movimientos de la presentación (Altas, Bajas, Compras, Donaciones, Traspasos)
            - 15.4.3.3. Filtrados por un rango especifico de fechas de incorporación o comprobantes.
            - 15.4.3.4. Deberá permitir listar Informes de todas las adquisiciones realizadas y que disponen de su correspondiente FC04 y aquellas emitidas pero no presentadas al Ministerio de Hacienda.
            - 15.4.3.5. Deberá generar un fichero para migración de datos al sistema SICO del Ministerio de Hacienda.
            - 15.4.3.6. En base a la presentación de informes de FC04, deberá permitir la emisión de

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

informes de:

15.4.3.6.1. Informes de Presentación de FC04

15.4.3.6.2. Listados de adquisiciones (Todos, Presentados y No Presentados)

15.4.3.6.3. Resumen por Cuenta Patrimonial de las Presentaciones realizadas.

15.5. FC05

15.5.1. Deberá disponer de la impresión por un mes específico o por un rango de fecha.

15.6. FC06

15.6.1. Deberá disponer de la impresión por un mes especifico o por un rango de fecha.

15.7. Formularios asociados a la depreciación y revalúo de bienes. Al finalizar este proceso el sistema deberá permitir la impresión de los siguientes formularios.

15.7.1. FC7.1 – Bienes de uso

15.7.2. FC7.2 – Activos intangible.

15.7.3. Reporte detallado de bienes de Revalúo y Depreciación.

15.8. FC08

15.9. FC09

15.9.1. Para los proyectos de obra deberá permitir la asociación a un fichero de obras, considerando que las mismas pueden desarrollarse en varias etapas y cada etapa disponer de su propio certificado de obras.

15.10. FC10

15.10.1. Deberá permitir actualizar la ubicación de los bienes que no se encuentren bajo la responsabilidad del funcionario responsable al cual se expide este formulario.

15.10.2. Deberá permitir agregar Co-Responsable para bienes de uso común en una dependencia.

15.10.3. Deberá disponer de búsquedas por Ubicación y Responsable.

15.11. FC11.

15.11.1. Deberá permitir realizar el movimiento de bienes por los siguientes motivos: Traspaso, Inservible, Préstamo, Faltante o Inventario y emitir el informe correspondiente.

15.11.2. Deberá disponer de un buscador por un Identificador Único del Formulario y por su número.

15.11.3. Deberá disponer de un informe de FC11 emitidos.

15.12. FC12

15.13. FC13

15.14. FC17

15.15. FC18

15.16. FC19

15.17. FC20

15.18. FC21

16. Los pies de página para firmas de responsables de los formularios FC indicados en el manual deberán poder ser personalizados.

17. Reportes. Adicionalmente a los formularios el sistema deberá emitir los siguientes reportes como mínimo:

17.1. Reporte de históricos de movimientos de bienes

17.2. Listado de existencias de bienes

17.3. Listado de movimientos de bienes

17.4. Listado de bienes sin movimiento

17.5. Totales por dependencias

17.6. Listado por rotulado

17.7. Listado de bienes por dependencia

17.8. Listado seleccionado por tipo de movimiento

17.9. Listado agrupado por tipo de movimiento

17.10. Listado de ultimo rotulado

17.11. Listado de responsables

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

18. Inventarios.
    18.1. Deberá emitir informes de inventarios con al menos los siguientes parámetros:
    18.2. Ubicación
    18.3. Dentro de un rango especifico de fechas (ya sea compra de movimiento o fecha de incorporación).
    18.4. Bienes que contengan la frase en su descripción
    18.5. Con una cuenta contable especifica
    18.6. Adquiridas de un proveedor especifico
    18.7. Opcionalmente deberá desplegar información del valor de bien, ubicación, marca, modelo, serie número, responsable, observaciones y rotulado.
    18.8. Se podrán combinar filtros entre todas las opciones mencionadas más arriba.
    18.9. Resumen de cantidad de bienes por cada ubicación.
19. Los formularios e informes podrán imprimirse en modalidad de Borrador, y opcionalmente con el logotipo institucional y el logotipo de Gobierno Nacional.
20. Interface con la terminal móvil de microchip. El sistema deberá incluir una funcionalidad que permita conectar al dispositivo portátil de lectura de RFID y deberá incluir como mínimo las siguientes funcionalidades.
    20.1. Captura y asignación de microchip a un bien.
    20.2. Listado de microchips sin asignar.
    20.3. Inventario de bienes a partir de microchips capturados en una dependencia.

EQUIPOS A PROVEER

1. Terminal móvil de Microchips RFID: 2 (dos) unidades
   Las terminales móviles son equipos portátiles que permiten leer e identificar los códigos de los microchips. Al realizar la lectura del microchip deberá mostrar pantalla de la terminal móvil la codificación individual de cada microchip y la información del Bien (Descripción, Rotulo, Ubicación en caso que hayan sido asignado previamente. Los dispositivos deben cumplir con las siguientes características:
   1.1. Aspecto físico:
      1.1.1. Memoria: 1 GB o superior
      1.1.2. Procesador: 1Ghz Dual Core
      1.1.3. Capacidad de almacenamiento: 4 GB o superior
      1.1.4. Pantalla de 4 pulgadas o superior, con capacidad multitouch con una resolución de al menos 480 x 800 y 16,7millones de colores.
      1.1.5. Baterías: 8 horas como mínimo
   1.2. Comunicaciones
      1.2.1. Comunicación: soporte a red inalámbrica IEEE 802.11g.
      1.2.2. Interfaces de conexión a ordenador: USB 2.0 (Micro USB) /Bluetooth 2.1/3.0 o superior
   1.3. Otras características
      1.3.1. Audio: para emisiones de alertas
      1.3.2. Peso: Máximo 500 gramos (incluido baterías)
      1.3.3. Cámara integrada.
      1.3.4. Slots de expansión: disponible PSAM, SIMCard y MicroSD
      1.3.5. Teclas físicas de funciones, tanto frontal como en los lados (todas deberán ser programables)
      1.3.6. Condiciones de operación -10° a 50° C con 5% a 95% de Humedad sin condensación.
      1.3.7. Especificaciones contra caídas: MIL STD810G
      1.3.8. Sellado ambiental: IP64
   1.4. Lectura RFID
      1.4.1. Frecuencia 125K, 134.2K
      1.4.2. Protocolos: ISO11784, ISO11785
      1.4.3. Lectura de lectura/escritura: 0cm ~ 8cm
   1.5. Accesorios:
      1.5.1. Cargador tipo plataforma

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

1.5.2. Cargador auxiliar portátil
1.5.3. Empuñadora de pistola que a su vez disponga de una batería adicional para que el equipo.
1.5.4. Cables USB Micro.

1.6. El dispositivo de lectura deberá disponer de un aplicativo, que permita realizar las siguientes operaciones como mínimo:
1.6.1. Captura de microchips para asignación a un bien
1.6.2. Capturar y consulta ubicación del bien
1.6.3. Captura de microchips para realización de inventarios
1.6.4. La asignación de Microchip podrá realizarse mediante la lectura de:
1.6.4.1. Microchip + Rotulado
1.6.4.2. Rotulado + Microchip
1.6.5. En caso que ya exista en Microchip previamente asignado deberá de visualizar los datos de los bienes
1.6.6. Mensajes de alertas y advertencias
1.6.6.1. En caso que la lectura sea correcta deberá visualizar el código del Microchip en color Verde.
1.6.6.2. En caso que no haya realizado ninguna lectura porque el microchip se encuentre fuera de rango de lectura deberá visualizar un mensaje de "Lectura Fallida" en color Rojo.
1.6.6.3. En ambos casos deberá emitir adicionalmente un mensaje auditivo de distinto tono para alertar al usuario.
1.6.7. Botones adicionales del dispositivo de lectura. De forma a facilitar la tarea de captura de datos de los usuarios, el dispositivo deberá disponer de botones (teclas físicas) programables con las siguientes funcionalidades.
1.6.7.1. Un botón para Aceptar
1.6.7.2. Un botón para Cancelar
1.6.7.3. Un botón para ir al Menú Principal o Anterior.
1.6.7.4. Un Botón para Ejecutar
1.6.7.5. Un botón para el Rotulado capturado
1.6.7.6. Un botón para el Rotulado anterior
1.6.7.7. Un botón para el Rotulado siguiente
1.6.8. Ficha del bien. Deberá permitir la consulta de una ficha de los bienes por Rotulado o mediante la captura de Microchip.
1.6.8.1. Los datos de esta ficha deberá ser como mínimo la descripción del bien, valor de incorporación, fecha de incorporación, proveedor y ubicación actual.

2. Microchip RFID Pasivo con autoadhesivo: 10.000 (diez mil) unidades con las siguientes características:
2.1. Medidas (Diámetro x grosor): Entre 20 x 0,9 mm y 30 x 0,9 mm (rango de variación máximo admitido 0,05mm).
2.2. Frecuencia: 125 kHz
2.3. Material: Polietileno + Poliéster (exterior). Debe ser autoadhesivo.
2.4. Temperatura soportada: -25 °C a +65 °C
2.5. Temperatura de almacenaje: -20 °C a +60 °C 1x1000h
2.6. Tipos de chip: Unique
2.7. El microchip deberá poseer un código exclusivo e inalterable. El microchip no deberá poseer batería, permaneciendo inactivo.
2.8. El microchip deberá adherirse a superficies tales como plásticas, madera, o metal sin necesidad de elemento adicional como capas adicionales.

3. Etiquetas adhesivas con logotipo: 10.000 (diez mil) unidades
Etiqueta para evidenciar intentos de violación, personalizado con el escudo de la institución.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

SERVICIOS VINCULADOS A PROVEER

1. Soporte técnico por 12 (doce) meses.
2. Capacitación para el uso de los sistemas. El proveedor deberá entregar un plan de capacitación. A la finalización de las capacitaciones el proveedor deberá presentar un informe de las mismas adjuntando una planilla de asistencias de los funcionarios a estas capacitaciones.
3. Migración de datos de fuentes externas. El proveedor deberá preparar un esquema de migración de datos de fuentes externas, tales como ficheros de texto plano, planillas de Excel u otras bases de datos estándares SQL.
    a. La migración deberá constar la cantidad de registros en origen y al finalizar este proceso se deberá cuantificar la cantidad de registros migrados.
    b. Durante el proceso de migración se podrá incluir procesos de validaciones de datos por ejemplo (enunciativo y no limitativo), Datos de proveedores, nombres de artículos (Por ejemplo, Descripción + Marca + Presentación), unificación de marcas, estandarización de nombres de dependencias.

ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA

El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajos incluyendo todas las etapas del desarrollo del sistema incluyendo el Relevamiento, la Migración del sistema anterior, la Instalación y Capacitación.
El Sistema informático debe ser entregado en un dispositivo óptico en un plazo no mayor a 7 días posterior a la recepción de la orden de compra y se realizará un acta de recepción del sistema.
Una vez aprobado el cronograma el proveedor procederá a instalar el sistema tanto en el servidor y en las estaciones de trabajo de la Institución según corresponda, esto deberá ser documentado por un acta y el proveedor deberá presentar un informe al concluir este proceso.

Alcances y Términos de Referencia

1. La contratante se reserva el derecho de verificar si los productos a ser proveídos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, a través de los medios idóneos que estime conveniente.
2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato y en las Condiciones Especiales y Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

GABRIELA G. VERA SUAREZ
Representante

EVER MARTÍNEZ
Ministro

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera